



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:** IF-2022-117482142-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 2 de Noviembre de 2022

**Referencia:** REG - EX-2022-49227834- -APN-ATCO#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-2081-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el IF-2022-53178470-APN-ATCO#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **3264/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.11.02 11:06:20 -03:00

Maria Victoria Senonez  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.11.02 11:06:21 -03:00



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

REF. EX-2022-49227834- -APN-ATCO#MT

En la Ciudad de Córdoba, a los 27 días del mes de Mayo del año 2022 y siendo las 15:00 hs, comparecen ante mí, Ab. Rodrigo Herrera, funcionario actuante de la **Agencia Territorial Córdoba** del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, por la representación de **SOIVA** lo hacen: María del Carmen Ponce Usuario TAD 27-10543380-3, Arnaldo Ruben Gonzalez Usuario TAD 20-23683166-4, Miriam del Valle Villarreal Usuario TAD 27-16292095-8, acompañados por su letrado patrocinante Dr. Marcelo Posse. En representación de la **CAMARA DE TINTOREROS DE CORDOBA** comparecen. Constantino Sebastian Pasarakis Usuario TAD 20-07968152-1, Constantino Andres Pasarakis Usuario TAD 20-25758526-4 y Luis Alberto Sagretti Usuario TAD 20-20532462-4.

A fin de dar inicio a la presente negociación en virtud de lo dispuesto en la ley 23.546 se solicita a las partes que designen los integrantes de la Comisión Negociadora a cuyo fin deberán tener en cuenta lo dispuesto en la ley 25.674 respecto a la participación proporcional de mujeres.

En representación de SOIVA se proponen a: María del Carmen Ponce Usuario TAD 27-10543380-3, Arnaldo Ruben Gonzalez Usuario TAD 20-23683166-4, Miriam del Valle Villarreal Usuario TAD 27-16292095-8. Manifiestan que la composición propuesta cumple con la proporcionalidad requerida por la ley 25.674. En representación de la CAMARA DE TINTOREROS DE CORDOBA se proponen a: Constantino Sebastian Pasarakis Usuario TAD 20-07968152-1, Constantino Andres Pasarakis Usuario TAD 20-25758526-4 y Luis Alberto Sagretti Usuario TAD 20-20532462-4

Atento lo manifestado por las partes, el funcionario actuante en virtud de las facultades de ésta Autoridad de Aplicación, constituyè la **COMISION NEGOCIADORA** admitiendo la integración propuesta. Como representantes de la SOIVA a María del Carmen Ponce Usuario TAD 27-10543380-3, Arnaldo Ruben Gonzalez Usuario TAD 20-23683166-4, Miriam del Valle Villarreal Usuario TAD 27-16292095-8. Como representante de la CAMARA DE TINTOREROS DE CORDOBA a Constantino Sebastian Pasarakis Usuario TAD 20-07968152-1, Constantino Andres Pasarakis Usuario TAD 20-25758526-4 y Luis Alberto Sagretti Usuario TAD 20-20532462-4. En este acto y teniendo en cuenta lo manifestado respecto al cumplimiento de la ley 25.674 queda constituida la

*Andrés*  
MARÍA DEL CARMEN PONCE  
Secretaría General

MIRIAM VILLARREAL  
SECRETARIA GREMIAL  
SOIVA CORDOBA

ARNALDO GONZALEZ  
SECRETARIO ADJUNTO  
SOIVA - CBA.

Ab. RODRIGO HERRERA  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Soc.  
Delegación Regional Córdoba

C.S. PASARAKIS  
C. TINTOREROS

EX-2022-53178470-APN-ATCO#MT



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

COMISION NEGOCIADORA, la que queda supeditada al control de legalidad por parte de la superioridad.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a las partes, las representaciones de ambos sectores manifiestan: Que vienen por este acto a dejar sin efecto las escalas salariales establecida con fecha 17 de noviembre de 2021, para el periodo 01/05/2022 al 31/07/2022, en Expte EX-2021-94078709- -APN-ATCO#MT, en razón del alto índice de inflación que ha deteriorado los salarios de nuestros agremiados, consecuentemente con ello vienen por el presente a dejar establecidas las nuevas escalas salariales que regirán en el periodo supra citado en todo el ámbito de la provincia de Córdoba de conformidad a la Convención Colectiva de Trabajo N° 569/09, Res. N° 1578/2009, Registro N° 1367/2009, de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales. Las referidas escalas salariales obran en el anexo 1), que es parte integrante de la presente acta.

Que conforme al acuerdo arribado solicitan la homologación de las nuevas escalas salariales.

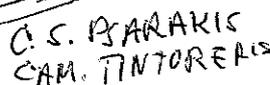
El funcionario actuante hace saber a las partes que a los fines de la homologación elevará el Expte. a la superioridad, quedando supeditada la misma al control que ésta practique. No siendo para más se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de lo expuesto por las partes ante mí, funcionario actuante que certifico y doy fe. Se notifican las partes mediante el envío de la presente a sus respectivos usuarios TAD. -

  
MARÍA DEL CARMEN PONCE  
Secretaría General

  
MIRIAM VILLARREAL  
SECRETARIA GREMIAL  
SOIVA CORDOBA

  
ARNALDO GONZALEZ  
SECRETARIO ADJUNTO  
SOIVA CBA.

  
Ab. RODRIGO HERRERA  
Ministerio de Trabajo Empleo y Seg. Soc.  
Delegación Regional Córdoba  
Leg. 23953

  
C.S. BARAKIS  
CAM. TINTORERAS

  
Luis SABATINI

IF-2022-53178470-APN-ATCO#MT



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

ESCALAS SALARIALES PARA PERSONAL DE TINTORERÍAS EN EL AMBITO DE LA  
PROVINCIA DE CÓRDOBA- CCT 569/09- CON VIGENCIA ENTRE MAYO 2022 Y  
JULIO 2022

BASICO DE CONVENIO PARA TODAS LAS CATEGORÍAS: artículo 3° C.C.T.

VIGENCIA: 01/05/2022 Y EL 31/07/2022 INCLUSIVE \$43.000.-

-ESCALAFÓN POR ANTIGÜEDAD: conforme antigüedad en el empleo (art. 7° CCT)

-ADICIONAL POR CATEGORIA: el porcentaje que corresponda según tareas que  
Desarrolla (art. 8° de la C.C.T.)

ADICIONALES NO REMUNERATIVOS:

PUNTUALIDAD PERFECTA: \$9.600.-

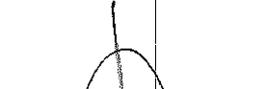
REFRIGERIO: \$9.600.-

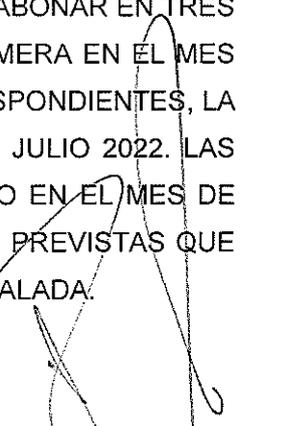
MOVILIDAD \$9.600.-

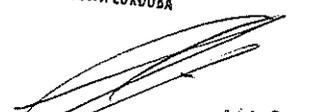
NOTA: ASIMISMO SE ACUERDA QUE LOS TRABAJADORES PERCIBIRAN UNA  
SUMA NO REMUNERATIVA DE PESOS QUINCE MIL (\$15.000) A ABONAR EN TRES  
CUOTAS DE PESOS CINCO MIL (\$5.000.-) CADA UNA, LA PRIMERA EN EL MES  
DE MAYO 2022 CONJUNTAMENTE CON LOS HABERES CORRESPONDIENTES, LA  
SEGUNDA y TERCERA CON LOS HABERES DE JUNIO 2022 y JULIO 2022. LAS  
PARTES CONVIENEN LA REVISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL MES DE  
JULIO 2022, SALVO CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS NO PREVISTAS QUE  
AMERITEN SU REVISIÓN CON ANTERIORIDAD A LA FECHA SEÑALADA.

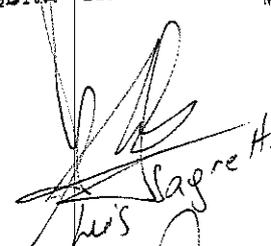
  
MARÍA DEL CARMEN PONCE  
Secretaría General

  
MIRIAM VILLARREAL  
SECRETARIA GREMIAL  
SOIVA CORDOBA

  
ARNALDO GONZALEZ  
SECRETARIO ADJUNTO  
SOIVA - CBA.

  
AB. RODRIGO HERRERA  
Ministerio de Trabajo Empleo y Seg. Soc  
Delegación Regional Córdoba  
Leg. 23953

  
C.S. PSARAKIS  
CAM-TINTOREROS

  
IF-2022-53178470-APN-ATCO#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 2081-22 Acu 3264-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.